



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Nombre de la entidad: **LEVERTONHELM SPAIN, S.A.**

NIF: **A75523274**

Nº expediente: **SVB-010300-2025-1**

Municipio de actuación: **Morell, El**

Título de la actuación: **Creación de una planta de producción para el procesamiento de compuestos de Litio orientados a baterías de Vehículos Eléctricos en El Morell, Tarragona.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio (BOE nº 161, de 7 de julio de 2023), modificada por la Orden ICT/791/2023, de 13 de julio (BOE nº 168, de 15 de julio de 2023), y por la Orden ITU/450/2025 de 5 de mayo (BOE nº 112, de 9 de mayo de 2025), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Resolución de 9 de junio de 2025 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2025 (publicada en la BDNS (Identif.): 838569, y anunciada en el BOE N° 142, con fecha de 13 de junio de 2025), una vez recibido su escrito de fecha 24 de octubre de 2025 en relación con la solicitud de ayuda presentada a dicho programa con número de registro electrónico de entrada 202500050229367 de fecha 7 de julio de 2025 y hora 10:48:45, la Dirección de Programas Estratégicos Industriales, en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02.10.2015),

RESUELVE

Tener por desistida la solicitud presentada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Nota: Para interponer recurso de reposición deberá acceder al siguiente enlace:

<https://reg.redsara.es/>

La Directora de Programas Estratégicos Industriales

Ana María Lagares Pérez

e-mail: convocatoria.prtr.sepedes@sepides.es

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

SVB-010300-2025-1

Página 1 de 1



Código: **18556389-17175767NBYWXY8N2J63** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 1 de 1.